

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, en el cual se indican los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo Departamento, Municipio o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal “a” del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que tratándose de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo Número 04 del 14 de octubre de 2021, por medio del cual se emitieron lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, entre otras disposiciones.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento denominado: “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal “a” de la norma citada se establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha Ley.

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Que mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante Ordenanza No. 615 de 14 de mayo de 2024 la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Atlántico para el Mundo”, el cual contiene la iniciativa “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRE-ESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA” en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080076, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 10 de Septiembre de 2024, suscrito por Maribel Castro Flórez, Subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación.

Que la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, verificó que el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080076, se encuentra acorde a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2024 – 2027 y cumple con los requisitos dispuestos en el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por Maribel Castro Flórez, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080076, se determinó que dicho proyecto de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaría de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con BPIN 2024002080076 son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002080076	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	EDUCACIÓN	FASE 3 -FACTIBILIDAD	7.571.428.571
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2023-2024	\$5.300.000.000
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	PROPIOS		2024	\$2.271.428.571
Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 7.386.759.582 distribuidos de la siguiente manera: \$ 5.115.331.011 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. \$2.271.428.571– RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA			
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 184.668.989 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.			
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	7 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025 – 2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 10 de septiembre de 2024

Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Maribel Castro Flórez, Subsecretaria de Desarrollo Educativo, del 10 de septiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002080076	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	EDUCACIÓN	FASE 3 -FACTIBILIDAD	7.571.428.571
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO		60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		2023-2024
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA		PROPIOS		2024
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 7.386.759.582 distribuidos de la siguiente manera: \$ 5.115.331.011 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. \$2.271.428.571– RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación		\$ 184.668.989 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		7 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 10 de septiembre de 2024

Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Maribel Castro Flórez, Subsecretaria de Desarrollo Educativo, del 10 de septiembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponderá a la Secretaría de Educación mantener la custodia y archivo del expediente con la información del proyecto aprobado mediante este acto administrativo, ejercer la supervisión del proyecto y reportar de manera oportuna, en los aplicativos disponibles por el Gobierno Nacional la ejecución del proyecto con base en los soportes de dicha ejecución; también será responsable de la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000050 DE 2024

“Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este decreto rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 12 SET. 2024

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader, Secretario Jurídico

Revisó: Cecilia Arango, Secretaria de Planeación



Gobernación del Atlántico

Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

Doctora
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación departamental
Gobernación del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Sr. Gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Sr. Gobernador

- **RESOLUCIÓN:** “Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

PUBLICACIÓN:

Cada Secretaría, Subsecretaría, Gerencia o Jefe de Oficina será responsable de gestionar la publicación en la Gaceta Departamental. Para ello, deberán enviar una solicitud a la Secretaría de Comunicaciones.

Es necesario adjuntar una copia del documento firmado y la versión final en formato Word.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa Marín, Asesor externo
Revisó: María C. Mecardo, Aesora Externa.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Barranquilla, 12 de septiembre de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

PARA: LEYTON, BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental.

ASUNTO: Comunicación y responsabilidades desprendidas de la **Resolución de proyecto de mejora de calidad educativa.**

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito informarle que se ha expedido la **Resolución**, "POR LA CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DESIGNA SU EJECUTOR"

En su artículo sexto, asigna a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** la responsabilidad de la custodia, archivo de expediente, supervisión, reporte en los aplicativos correspondientes sobre la ejecución y atención a los requerimientos o seguimientos por parte del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO-OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"

Así mismo, una vez finalizado el proyecto en mención, se deberá proyectar el acto administrativo de cierre del mismo y ser remito a este despacho para su revisión y trámite de firma.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico departamental

Proyectó: Jainer Figueroa / Asesor externo - Secretaría Jurídica
Revisó: Maria C. Mercado, Asesora externa.



Barranquilla, 11-09-2024

DOCTOR
RACHID NADER ORFALE
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR EL PROYECTO CON BPIN 2024002080076

Cordial saludo.

Por medio de la presente se remite el proyecto de resolución para revisión y firma de trámite por parte del Gobernador, de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y SOCIO OCUPACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" con BPIN 2024002080076. La secretaria de planeación verificó el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y Maribel Castro Flórez, Subsecretaria de Desarrollo Educativo, emitió concepto técnico de viabilidad.

Agradecemos que una vez se firme el documento por parte del Gobernador, enviar el archivo en PDF al correo regalias@atlantico.gov.co, para que se realicen los trámites posteriores en la plataforma del banco de proyectos de regalías SUIFP-SGR y migre la información a los aplicativos GESPROY y SPGR (Sistema de presupuesto y giro de regalías).

Atentamente,


CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

Anexo: Proyecto de Resolución (9 folios)